



DECRETO DE ALCALDÍA .- CONVOCATORIA DEL XLVII CERTAMEN POÉTICO NACIONAL CIUDAD DE ARCHIDONA Y XXXII CERTAMEN LOCAL DE POESÍA 2025.

Vistas las bases generales reguladoras del Certamen Poético Nacional y Local aprobadas por decreto de Alcaldía 2024-0100 (BOP n.º 78 de fecha 23 abril 2024) (<https://www.bopmalaga.es/>)

Visto el informe emitido por Intervención Municipal núm. 2025-0058 de fiscalización previa de la fase de aprobación del gasto (Fase "A") del que resulta existe para el ejercicio 2025 un crédito consignado (R.C. núm. 220250001506) en la aplicación presupuestaria 3 33405 48100 (Certamen poético. Premios) por importe de **3.971,00 euros** de los cuales 3.599,00 euros en metálico y 372,00 euros en especie (medallas) destinada a la celebración del Certamen Poético Ciudad de Archidona 2024, en sus dos modalidades:

1. XLVII Certamen Nacional
2. XXXII Certamen Local

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el art. 185.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria del XLVII Certamen poético nacional Ciudad de Archidona y XXXII Certamen local de poesía 2025 en los siguientes términos.

CONVOCATORIA Y LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. Se efectúa convocatoria pública para la celebración del XLVII Certamen Poético Nacional ciudad de Archidona y XXXII Certamen Local de Poesía 2025. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobado por Resolución de Alcaldía núm 2024-0100 de fecha 29 de enero de 2024 (B.O.P. de Málaga nº 78/2024, de 23 de abril).
2. Para el ejercicio 2025 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3 33405 48100 (Certamen poético. Premios) por importe de **3.971,00 €**. Dicho crédito se distribuye en 3.599,00 € en metálico por un lado y 372,00 € en especie (medallas) , destinadas a la celebración del Certamen de Poesía nacional Ciudad de Archidona y Certamen Local de Poesía ..

OBJETO, DESTINATARIOS Y PREMIOS.

1. Se considera de interés para la cultura archidonesa promover la poesía mediante





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

la celebración del Certamen Poético un Certamen histórico en nuestra ciudad, donde se da prestigio a la poesía, a las obras y autores premiados, así como a la ciudad de Archidona y su entorno.

Modalidad 1. CERTAMEN NACIONAL

- 1 Podrán concurrir con sus poemas las personas físicas que lo deseen, **empadronadas o residentes en el territorio nacional**, excluidos los autores premiados con el primer premio en las dos ediciones anteriores a cada convocatoria en curso. Cada poema que se presente deberá estar comprendido entre **14 y 70 versos**.

Se establecen dos categorías:

- **Categoría A.-** Para jóvenes escritores hasta 30 años inclusive.
 - **Categoría B.-** Para escritores mayores de 30 años.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan **expresamente excluidas** de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Archidona, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, cuya circunstancia deberá ser acreditada según se establece en el art.22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PREMIOS

3. **Un único premio para la categoría A** de 1.000€, Medalla de Plata y Flor Natural.
4. **Premios para la categoría B:**
 - Primer premio de 1.000€, Medalla de plata y Flor Natural.
 - Segundo premio de 700€, Medalla de plata y Flor Natural.
 - Tercer premio de 450€, Medalla de plata y Flor Natural.

La Comisión Organizadora asignará una cantidad fija en concepto de gastos de desplazamiento (kilometraje), que en ningún caso sobrepasará el 50% del premio otorgado.

Es condición indispensable para recibir el premio asistir al acto y leer personalmente el poema galardonado.

SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN, FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952 71 40 61 952 71 44 80. Fax: 952 71 41 65





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

1. El original del poema se presentará únicamente en formato digital PDF (*Adobe Systems Incorporated*), mecanografiado a doble espacio, utilizando un tipo Arial, Times New Roman o similares a 12 puntos; documento a tamaño A4, respetando unos márgenes no inferiores a 2,5 cm. Deberá ser enviado a la dirección electrónica: **certamenpoetico@archidona.es**

En el **asunto del e-mail** se especificará: “Premio categoría A para jóvenes” o “Premio categoría B para mayores de 30 años”, según se concurse en una categoría u otra.

Se enviarán en el mismo correo dos archivos adjuntos en formato **PDF**, según los formatos que se establecen en la cláusula **3.- Plazos y procedimiento de presentación de los trabajos y documentación acreditativa**, de las bases reguladoras del certamen.

En un mismo correo se remitirá un solo trabajo, si se quiere participar con más de un trabajo se tendrá que remitir cada uno de manera individualizada.

El incumplimiento de estas reglas implicará la descalificación.

PLAZO

El plazo de presentación de trabajos será desde la publicación de esta convocatoria en la BDNS y BOPMA y **hasta el 16 de junio de 2025**.

CONSTITUCIÓN DEL JURADO, FALLO, según lo estipulado en el apartado 5 de las bases reguladoras

La entrega de premios, una vez conocido el fallo del jurado (sobre mediados del mes de julio), será el **sábado 19 de julio de 2025 a las 21,00 horas, lugar a determinar**.

Modalidad 2. CERTAMEN LOCAL

OBJETO, DESTINATARIOS Y PREMIOS.

2. Pueden concursar los autores **nacidos o residentes en el término municipal** de Archidona y estudiantes que cursen sus estudios en esta ciudad. Cada poema que se presente tendrá que estar comprendido entre **14 y 70 versos**, tema libre.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan **expresamente excluidas** de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Archidona, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, cuya circunstancia deberá ser acreditada según se establece en el art.22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PREMIOS

Primer premio: 299,00€, Medalla de plata y Flor Natural.

Segundo premio: 150,00€, Medalla de plata y Flor Natural.

Es condición indispensable para recibir el premio asistir al acto y leer personalmente el poema galardonado.

SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN, FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El original del poema se presentará únicamente en formato digital pdf (Adobe Systems Incorporated), mecanografiado a doble espacio, utilizando un tipo Arial, Times New Roman o similares a 12 puntos; documento a tamaño A4, respetando unos márgenes no inferiores a 2,5 cm. Deberá ser enviado a la dirección electrónica: certamenpoetico@archidona.es.

En el asunto del e-mail se especificará: "Premio local de poesía"

Se enviarán en el mismo correo dos archivos adjuntos en formato **PDF**, según los formatos que se establecen en la cláusula 9.- **Plazos de presentación de trabajos y documentación**, de las bases reguladoras del certamen.

En un mismo correo se remitirá un solo trabajo, si se quiere participar con más de un trabajo se tendrá que remitir cada uno de manera individualizada.

El incumplimiento de estas reglas implicará la descalificación.

PLAZO

El plazo de presentación de trabajos será desde la publicación de esta convocatoria en la BDNS y BOPMA y **hasta el 16 de junio de 2025**.

CONSTITUCIÓN DEL JURADO, FALLO, según lo estipulado en el apartado 11 de las bases reguladoras

La entrega de premios, una vez conocido el fallo del jurado (sobre mediados del mes de julio), será el sábado **19 de julio de 2025, a las 21,00 horas y lugar por determinar**.

SEGUNDO.- Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones, así como en la sede electrónica (<https://archidona.sedelectronica.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Archidona (<https://www.archidona.es/>) y en el Tablón de Anuncios municipal, teléfono de información 952 714 480 – 952 714 061 – 952 717 000.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a Secretaría, Intervención y Tesorería para la ejecución de los trámites que a cada área correspondan y dar cuenta en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

Lo manda y firma su señoría, D. Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Archidona a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

